



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba, Bolívar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Correspondió por reparto la presente demanda, se procede a su estudio. La señora Alma Luz Palomino Marrugo en calidad de madre de la menor Daniela Dayana Meek Palomino, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de Adalberto Meek Acosta indicándose expresamente en el acápite de procedimiento: "(...) *El proceso que debe adelantarse es el ejecutivo singular de mínima cuantía.*(...)". No obstante, se avizora una indebida acumulación de pretensiones por la no concurrencia de los requisitos del artículo 88 del C.G.P toda vez que conjuntamente con la ejecución de una obligación alimentaria se persigue la regulación – aumento - de cuota alimentaria a favor de la menor Daniela Dayana Meek Palomino al solicitar la fijación de cuota de alimentos provisional como correspondería en un proceso verbal sumario.

Por las anteriores consideraciones y de conformidad con el numeral 3 del artículo 90 del C.G.P. se procederá a la inadmisión de la demanda, para que se subsane so pena de rechazo.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba

DISPONE

1º. INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Alma Luz Palomino Marrugo en calidad de madre de la menor Daniela Dayana Meek Palomino, en contra de Adalberto Meek Acosta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º CONCEDER el termino de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

3º TENER al Dr. JEAN CARLOS RIVERA MUÑOZ identificado con CC No 1.052.093.586 y T.P. No 352947 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

RAD. 13 212 40 89 001 2022 00005 00
EJECUTIVO

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1c084ee7f1098022e16ae7d52cbe0d7d970d2c42f64d7bf4a426bd85353ad5**

Documento generado en 09/03/2022 06:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>